



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Verbal Sumario 11001410375120180216300

Cumplidos los presupuestos estatuidos en los artículos 65 y 82 del Código General del Proceso, y al advertirse que es procedente la solicitud que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

ADIMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada Yadi Fabiana Abril Leal, a la sociedad Mundial de Seguros S.A.

Como quiera que la llamada en garantía se encuentra vinculada al proceso en calidad de demandada, la presente decisión se le notifica por estado, advirtiéndole que cuenta con el mismo término de la demanda inicial para contestar el llamamiento, conforme al parágrafo único del artículo 66 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 96 de fecha 25 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA